



Resolución Municipal N° 492/2010

á, 25 de octubre de 2010

VISTOS:

Secretaría General Of. N° 539/2010 de 19 de Abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 057/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 14,75 MTS.2, PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 17 de Septiembre de 2009, la Sra. **JUANA DORADO LANGUIDEY**, con C.I. N° 3846422 S.C., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, legalización de superficie de terreno municipal para mausoleo ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal N°10 U.V.108 de La Cuchilla con una superficie de 5,90 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad haciendo un Área total de 14,75 mts2.

Que, el Informe Técnico, de fecha 27 de Noviembre del 2009, señala que el mausoleo tiene una superficie total de 14,75 mts2.

Que, la liquidación practicada por la Dirección de Cementerios, en fecha 04 de marzo del 2010, sobre terreno para construcción de mausoleo señalado, en base a la superficie total de 14,75 mts2, arroja una suma total en bolivianos de TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS (Bs.3.319.-).

Que, el FORM. OMA. 02/06008 No. 0284126 de tasas de aranceles y servicios municipales, por la misma suma indicando el pago de Bs.3.319 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS), mas la reposición de formulario por el valor de DOS con 50/100 Bolivianos (Bs.- 2,50) haciendo un total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN con 50/100 BOLIVIANOS (Bs.3.321,50.-) pagados en el "Banco Nacional", en fecha 08 de marzo del 2010.

Que, el Informe Técnico No. 572/2010 de fecha 27 de Noviembre de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) Arq. René Jauregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales, Dr. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente a la solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo, realizada por la Sra. **JUANA DORADO LANGUIDEY**, terreno ubicado en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", dicho informe señala que el terreno para construcción de mausoleo, peticionado por la solicitante se encuentra emplazado en el Bloque Perimetral, Pasillo Perimetral Sur-Oeste del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", con los límites y colindancias siguientes:

Al Nor-Este con Pasillo Municipal Perimetral	y mide 5.90 mts.
Al Sur-Oeste con Barda Perimetral	y mide 5,90 mts.
Al Nor-Oeste con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,50 mts.
Al Sur-Este con mausoleo del mismo bloque	y mide 2,50 mts.

En dicho terreno para la construcción de un mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el Bloque Perimetral Sur-Oeste, Pasillo Perimetral, Lado Derecho (L-D) sector Sur-Oeste del cementerio, con las dimensiones de 5,90 mts. De frente por 2,50 mts. De profundidad, haciendo un total de 14,75 mts2, en su totalidad, por lo que en dicho informe se observa la verificación la existencia en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús" la existencia de un espacio de terreno para la construcción de mausoleo.

Que, posteriormente se presenta nuevo plano acordes al diseño y en medidas conformes al informe técnico 572/2009 arrojando los siguientes datos:



Superficie de 5,90 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad haciendo un Área total de 14,75 mts², con Ubicación en el Bloque Perimetral, Pasillo Perimetral Sur-Oeste del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús" - La Cuchilla.

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años.

Que, la Resolución Administrativa No. 268/10 de fecha 13 de Abril del 2010, emitido por la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Ana Maria Encina Landivar, el mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años a favor de la Sra. JUANA DORADO LANGUIDEY, el lote de terreno de 14,75 mts² ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal DCM/CI No.132/2010, de fecha 14 de Abril de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de terreno para mausoleo a favor de la Sra. JUANA DORADO LANGUIDEY, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la cancelación del precio establecido y demás tramitación del rigor.

Que, el Contrato Nro. 057/2010 "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 14,75 MTS.², UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la Legislación pertinente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 057/2010, referente al Uso de Superficie de terreno, para mausoleo, que se adjudica en favor de la Sra. JUANA DORADO LANGUIDEY, en calidad de adjudicatarios por el tiempo de 30 años, el cual deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente, sobre un espacio de 14,75 Mts.², terreno para construcción de mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal No 10, U.V. 108, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nor-Este con Pasillo Municipal Perimetral	y mide 5.90 mts.
Al Sur-Oeste con Barda Perimetral	y mide 5,90 mts.
Al Nor-Oeste con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,50 mts.
Al Sur-Este con mausoleo del mismo bloque	y mide 2,50 mts.

Contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, juntamente con el Lic. Oscar Arano Peredo - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales y la Sra. Juana Dorado Languidey en calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA